

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

SANTIAGO FEDERICO CATTALIN

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tomé, a cargo de la Dra. Ana Cristina Gianfrancisco, Secretaría de la Dra. Laura Botbol, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/Otro y/o quien res. Resp. s/Apremio" (Expte. N° 703 M F° 30 año 1996), se ha ordenado que el Martillero Público Santiago Federico Cattalín, Matrícula N° 466 CUIT 20-10926953-1, proceda a vender en pública subasta el día 10/09/08 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 11 hs ante las puertas del Juzgado de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tomé sito en calle Alvear 2527 P A con la base de \$ 1.352,06 (avalúo fiscal II. fs. 90), de no haber postores con la retasa del 25% o sea \$ 1.014,04 y si aún no los hubiere, Sin Base y al Mejor Postor el inmueble embargado en autos, ubicado en esta ciudad de Santo Tomé, en la Manzana 3830-31-32 Parcela 6 Lote 17, sobre calle Uruguay entre Azcuénaga y 1° de Mayo, inscripto su Dominio al N° 38495 T° 396 I F° 1777, Año 1981, Departamento La Capital, y cuya descripción según título es la siguiente: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que es parte de otra mayor, designada en su título como lote número cuatro del plano de subdivisión, situado en la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, de esta Provincia, y según plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Arturo C. Borruat en Octubre de mil novecientos sesenta y nueve e inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia con fecha veintiséis de Febrero de mil novecientos setenta bajo el N° 57.060, se designa como lote número Cuatro del plano de subdivisión, situada en la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, de esta Provincia, y según plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Arturo C. Borruat en Octubre de mil novecientos sesenta y nueve e inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia con fecha veintiséis de Febrero de mil novecientos setenta bajo el N° 57.060, se designa como lote número Diez y Siete de la manzana letra C, ubicado con frente a la calle 46 Sud-Oeste, hoy 78, entre las calles 27 Sud Oeste (hoy 63 1° de Mayo) y 21 Sud Oeste (hoy 57), a los cincuentaún metros hacia el Este de la primer entrecalle y se compone de: Nueve metros de frente al Norte, e igual contrafrente al Sur; por treinta metros de fondo en cada uno de sus costados Este y Oeste, encerrando una superficie total de: Doscientos setenta metros cuadrados, lindando: al Norte, con calle 46 Sud-Oeste (hoy 78); al Sud, propietarios varios; al Este, lote dieciséis y al Oeste, con el lote dieciocho. Informes Previos: Deudas: Municipalidad de Santo Tomé deuda total \$ 9.239,93 al 17/03/08 (fs. 62); Impuesto Inmobiliario: Partida: 10-12-00-142.862/0061-6 registra deuda \$ 437,27 al 15/04/08 (fs.80). Embargos: Aforo 050.672 fecha 14/05/08 \$ 3.773,69 el de autos (fs. 52/53). Según Informe del Registro General de fecha 12/03/08, el dominio subsiste a nombre del demandado y no se registran inhibiciones ni hipotecas (fs. 77). Los títulos de propiedad no fueron presentados, por lo tanto el que resulte comprador deberá estar a las constancias de autos, sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos. Constatación: realizada en fecha 01/07/08 (fs. 84) por la Sra. Oficial de Justicia: Me constituí en el domicilio de calle Uruguay casi 1° de Mayo. Acto seguido procedí a realizar la Constatación ordenada en el domicilió ut-supra; lote individualizado como Lote N° 17 Parcela 6 de la manzana N° 3830-31-32; verificándose que el mismo se encuentra baldío, libre de ocupantes y de mejoras. Situado sobre calle de tierra, a dos cuadras de Av. Luján, zona de medios de transporte urbano e interurbano, colegios, comercios y centros comunitarios. Cuenta el lugar con luz eléctrica, agua corriente, gas envasado, cable vídeo y teléfono. Cuenta el inmueble con las medidas y linderos mencionados y en un todo de acuerdo al plano manzanero adjunto y datos aportados en el mandamiento. No siendo para más. Condiciones: El comprador, abonará en el acto, el 10% a cuenta del precio, más 3% de comisión del martillero, todo en dinero en efectivo y sin excepción. El saldo deberá abonarse dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Santo Tomé; caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia a fs. 33 desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo, deberá constituir domicilio en Jurisdicción del Juzgado e indicar D.N.I., estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias, conforme art. 37 del C.P.C.C. En el supuesto de compra en comisión, se deberá dejar constancia del nombre y domicilio del comitente debiendo ratificarse en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. Si se trata de sociedad deberá acompañar estatuto y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantear la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Los impuestos, tasas y contribuciones, serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de la subasta. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en el Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. La publicación en el BOLETIN OFICIAL debe acreditarse en autos con 48 hs. de anticipación a la fecha de la subasta. Notifíquese por cédula al API. Los interesados deberán concurrir con documento de identidad. Mayores informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero Tel. (0342) 474-0570 o 156-317462. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo, por el término de ley y en el panel del Juzgado destinado a tal fin (ley 11287). Santo Tomé, 28 de agosto de 2008. Laura Botbol, secretaria.

S/C 44307 Set. 4 Set. 8

---

POR

ROBERTO LUIS CESANO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1° Instancia de Circuito N° 16 de Ceres, Dra. Miryam Balestro Faure, se ha saber que en

autos: "GRAZZOLO CARLOS ALBERTO C/CANTONE, VICTOR y otros s/Ejecutivo" (Expte. N° 59/05) se ha dispuesto que el martillero Roberto Luis Cesano, CUIL N° 20-10062442-8, venda en pública subasta el día 11 de Septiembre de 2008 a las 10 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, frente a las Puertas del Juzgado Comunal de Hersilia, el siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, que son parte de los Lotes 24 y 29, de la Sección Cuarta, de la Colonia de Hersilia, Departamento San Cristóbal, de esta Provincia. Que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Roberto J. C. Ruffino e inscripto en el Departamento Topográfico bajo el N° 24.382 y que divididos por el Canal N° Cuatro de San Cristóbal, miden: a) Una fracción designada con el N° Tres a. que mide: seiscientos veinticinco metros en los costados Norte y Sud, mil doscientos cuarenta y cuatro metros treinta y tres centímetros en el costado Este y mil doscientos cuarenta y cinco metros en el costado Oeste, la que dentro de los ángulos A-B-M-L-A encierra una superficie de setenta y siete hectáreas, setenta y nueve áreas, quince centiáreas y seis mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados. Lindando: al Norte, canal de por medio, con la Fracción "3b"; al Este, con la Fracción "2a"; al Sud: con la Ruta 34 y al Oeste, con el resto del Lote Veinticuatro; y b) Otra Fracción designada como "Tres b", ubicada al Norte, del referido canal, que mide: Seiscientos veinticinco metros en los costados Norte y Sud; Nueve metros en el costado Oeste y Nueve metros sesenta y siete centímetros en el costado Este, la que dentro de los ángulos C-D-E-N-C forman una superficie cinco mil ochocientos treinta y cuatro metros tres mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados. Lindando: al Norte, con camino público, al Este, con la fracción "2b"; al Sud: con el Canal n° 4 y al Oeste, con propiedad de Francisco Favaro." Según la inspección realizada en el expediente, surge que se considera estas dos fracciones de terreno como una sola de aproximadamente 78 hectáreas, en el Sector Norte se observa el trazado de un canal identificado con el N° 4 Alambrado perimetral en parte de cuatro hilos (liso y de púa) en regular estado de liso y conservación y en otra de seis hilos (liso) con varillas de madera y postes de madera en su mayoría de itin lonjeado, en buen estado de uso y conservación, también se observa en el sector Sur una tranquera de acceso de madera en buen estado de uso y conservación. Actualmente esta dividida en dos (2) potreros de aproximadamente 39 hectáreas cada uno, siendo el alambre divisorio de cinco hilos (liso) en buen estado de conservación, debido a que su trazado es aparentemente reciente. Existe (1) molino con un bebedero en funcionamiento y en buen estado de conservación. No hay manga, corrales, ensenada, cargador ni baño paya hacienda. No existen edificaciones. No hay electrificación rural. Distante a 1500 mts. del servicio brindado por la Cooperativa de Viv. Prov. de obras, Serv. Púb. y Asist. de Hersilia Ltda. Actualmente los potreros no están trabajados, existen pasturas naturales. No existen monte, si existen algunos tacuruses. La calidad de la tierra es apta principalmente para la explotación ganadera. La profundidad aproximada del agua es de 3,50 mts. Distantes aproximadamente a ocho (8) Km. del centro urbano de esa localidad y a 1.200 mts. aprox. de la Ruta Nacional N° 34 pavimentada. Los caminos que las circundan son de tierra, no poseen mejoras. No existen ocupantes. La venta se realizará sobre la base del avalúo fiscal y sí no hubiere postores por las retasas de ley y de persistir la situación, se rematará sin base y al mejor postor; debiendo abonarse en ese acto el 10% del precio en concepto de seña, el 3% de comisión al martillero actuante con más IVA si correspondiere, o la comisión mínima de ley (\$ 119,02) si aquél fuere insuficiente y el impuesto a la compraventa. Del informe al Registro General glosado a autos surge que el dominio se encuentra inscripto de la siguiente manera: T° 187 Par., Departamento San Cristóbal, F° 1090, N° 68720, Sección Propiedades del Registro General. Asimismo surge la siguiente inhibición: en autos "Ricartz Edith A. c/Cantone Aldo Luis s/Alimentos y Litis Expensas"(198/06) Juzgado de 1° Inst. Distrito N° 10 en lo C.C.L. de San Cristóbal, según aforo N° 025344 del 12/03/08 por \$ 7.850 y los siguientes embargos: en autos "Da Silva Catela Jose A. c/Cantone Aldo Luis y/u otros s/Ejecutivo" (837/03) Juzgado de 1° Inst. Circuito N° 16 Ceres, según aforo N° 019517 del 08/03/04 por \$ 4.680; en autos Pochettino de Farauello Liliana c/Cantone Víctor y otros s/Ejecutivo" (912/04) Juzgado de 1° Inst. Circuito N° 16 Ceres, según aforo N° 008167 de fecha 04/02/05 por \$ 1.750; en autos "Martinotti Argelia M. c/Cantone Víctor y otros s/Ejecutivo" (60/05) Juzgado de 1° Inst. Circuito N° 16 Ceres, según aforo N° 037450 de fecha 27/04/05 por \$ 3.700; en los presentes autos según Aforo 037456 de fecha 27/4/05 por \$ 2.950, en autos "Chemes, Mario A. c/Cantone Víctor y otros s/Ejecutivo" (183/05) Juzgado de 1° Inst. Circuito N° 16 Ceres, según Aforo 049988 de fecha 30/05/05 por \$ 2.785; en autos "Parma Hugo c/Cantone Víctor H. y otros s/Apremio" (202/06) Juzgado de 1° Inst. Circuito N° 16 Ceres, según aforo N° 079483 de fecha 11/08/06 por \$ 7.911; en autos "Bertolotti José L. y otros c/Cantone Víctor H. y otros s/Ejecutivo" (250/06) Juzgado de 1° Inst. Distrito N° 10 en lo C. C. L. San Cristóbal, según aforo N° 085586 de fecha 29/08/06 por \$ 43.332; en autos "Favaro María E. y otros c/Cantone Víctor H. y otros s/Ejecutivo" (263/06) Juzgado de 1° Inst. Circuito N° 16 Ceres, según aforo N° 129079 de fecha 13/12/06 por \$ 27.000; en los presentes autos, según aforo 037456 de fecha 27/04/05 por \$ 2.950. Del informe a la API glosado a autos surge que los inmuebles se encuentran inscriptos para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo el N° 07-02-00-35409/0009-5, con un avalúo de 19.794,62 y adeuda por los períodos 1/03 a 1/08 la suma de \$ 952,75 y no registra deuda en ejecución fiscal; Partida N° 07-02-00-035409/0010-1 (Corresponde a Gobierno Provincial "Canal") y Partida N° 07-02-00-035409/0002-2, con un avalúo de 196,02 y adeuda por los períodos 1/03 y 1/08 la suma de \$ 307,45 y no registra deuda en Ejecución Fiscal. Del informe a la Comuna de Hersilia glosado surge que la Partida Inmobiliaria N° 07-02-00-035409/0002-2, al 01/04/08 registra una deuda de \$ 51,55, y Partida N° 07-02-00-035409/0001-3, al 01/04/08 registra una deuda de \$ 5.494,26, por tasas de conservación de caminos rurales. Del informe al Comité de Cuenca Zona Oeste, surge que el total de la deuda correspondiente a Tasa Hídrica, Servicios, etc.; en el período 2003 a 02/2008 asciende a \$ 1.581,18. Se hace saber que los impuestos y/o tasas que gravan los inmuebles serán a cargo del comprador a partir de la fecha de la subasta. No se ha glosado a autos el testimonio original del título de propiedad del bien a subastar, debiendo conformarse el adquirente con las constancias que expida el Juzgado. Edictos en el BOLETIN OFICIAL por e término de ley. Informes en Secretaría del Juzgado de Circuito N° 16 de Ceres, y/o al Martillero en L. N. Alem N° 15 Ceres. Ceres, 19 de agosto de 2008. Alicia A. M. Longo, secretaria.

\$ 116,16 43774 Set. 4 Set. 10

---

VERA

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

### Y DEL TRABAJO

POR

MIGUEL ANGEL CIGNETTI

Por estar así dispuesto en los autos: BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. c/OTROS s/EJECUTIVO. Expte. N° 843/93; que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 13, en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, se hace saber que el Martillero Público Miguel Angel Cignetti, Matrícula N° 664, CUIT. N° 20-08323688-5, procederá a vender en pública subasta, en las puertas del Juzgado Comunal de Fortín Olmo, el día 18 de Septiembre de 2008, a las 11 hs o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado y a la misma hora, los siguientes bienes inmuebles embargados, que abajo se detallan, con las bases de los Avalúos fiscales correspondientes, para el pago del Impuesto Inmobiliario, según informes de la A.P.I., agregados en autos, en primera subasta, si no hubiere postores, con la base retasada en un 25%, en segunda subasta, y si tampoco hubiere postores, seguidamente en tercera subasta, sin base y al mejor postor (Art. 496 C.P.C.), los siguientes inmuebles que se detallan: Primero: Con la base de venta de \$ 5.140,59, Avalúo Fiscal Proporcional en primera subasta, luego con una retasa del 25%, la suma de \$ 3.855,44 en segunda subasta y posteriormente, sin base y al mejor postor, en tercera subasta: Una fracción de Campo de su propiedad con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, que es parte del lote cincuenta y tres, de la Quinta Sección de la división de los campos ubicados en jurisdicción del Distrito La Gallareta, departamento Vera, Provincia de Santa Fe, y la que según el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Nacional don Horacio E. Schlie, registrado en el departamento Topográfico de esta provincia bajo el número 67.595, se designa como Lote Veintinueve, se ubica en Fortín Olmos, Distrito Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, y se compone de ochocientos metros en sus costados Norte y Sud, por seiscientos cincuenta metros en los del Este y Oeste, encierra una superficie total de cincuenta y dos hectáreas, lindando: al Norte, calle por medio con campo del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, al Sud con el lote veintiocho; al Este, con el lote veintiuno y al Oeste, calle pública por medio con el lote treinta, todo de conformidad al plano citado. La presente descripción es de conformidad al título de propiedad correspondiente. De la constatación realizada con el Sr. Juez Comunal, nos constituimos en el inmueble anotado en el Registro General de la Propiedad; Titular: Miryan Beatriz Manassero; bajo el Dominio N° 54.706, F° 607, T° 150, Dpto. Vera, el cual se encuentra a uno seis kilómetros hacia el Oeste o al poniente de la localidad de Fortín Olmos, en donde fuimos atendido por el Sr. Pedro Aranda, L.E. N° 8.343.323, que anteriormente fue empleado de Miguel Acevedo, pero que actualmente, esta en calidad de prestatario, cuidador o radicado en el lugar, sin contrato de alquiler y no abona alquiler alguno, a quien le impuse de mi cometido dando lectura al mandamiento que ordena la presente medida, no poniendo impedimento alguno a la constatación del citado inmueble. Se procede a constatar que el inmueble, es un lote de campo rural de aproximadamente 52 Has., de las cuales 10 Has. son limpias y aptas para agricultura; las restantes son de montes con pastos naturales, apto para ganadería solamente. Alambrado perimetral de 5 hilos y parte con 4 hilos, con postes de quebracho y varillas de madera, en regular estado, existiendo algunas divisiones con boyero eléctrico. Además existen las siguientes mejoras, una ensenada redonda, dos ranchos de barro, una represa de 20 por 10 mts. para agua, un corral de tejido para chivos, un gallinero grande, cerrado con tejido y chapas, una huerta grande cerrada con tejido y un corral para cerdos de tejido y chapas. El campo linda al Norte, con camino público rural, al Oeste, con Rodolfo Funcks; al Sur con Mario Serfatty y al Este Carlos Peresutti. Inscripto en el Registro General de la Propiedad en el Dominio N° 54.706, F° 607, T° 150, Dpto. Vera. Empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 02-07-00-007820/0409-7, adeudándose de Impuesto Inmobiliario la suma de \$ 394,14, al 07/04/08. A la Comuna de Fortín Olmos, en concepto de Tasa Gral. de Inmueble Rural, un importe de \$ 1.844,32, al 23/04/08. Todas estas deudas están a cargo de esta subasta, y a cargo del comprador, desde el día de la aprobación de la subasta. Según informe del Registro General de la Propiedad el inmueble esta inscripto a nombre del demandado y se anotan los siguientes embargos: 1 fecha 30/12/93, Aforo N° 96.062, Juicio: "Banco Santa Fe SAPEM c/Otra S/Ejecutivo, Expte. N° 1183/93 Juzg. 1° Inst. Distrito N° 4, Civil y Comercial 1° Nominación Recqta, por un monto de \$ 4.176. 2) Fecha 24/06/08, Aforo N° 68.978, Juicio: "Banco Santa Fe SAPEM c/Otra S/Ejecutivo". Expte. N° 843/93 Juzgado 1° Instancia Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral Vera, por un importe de \$ 30.251,23 por el cual se realiza la subasta. Segundo: Con la base de venta de \$ 2.642,26, 50% Avalúo Fiscal Proporcional, en primera subasta, luego con una retasa del 25%, la suma de \$ 1.981,69, en segunda subasta, y posteriormente, sin base y al mejor postor, en tercera subasta; La (1/2) mitad parte indivisa (26,73 Has.) del siguiente inmueble que se detalla: En condominio indiviso y por partes iguales, una fracción de terreno de campo, propiedad de su representada, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, la que según título es parte de una mayor extensión del lote cincuenta y tres de la Quinta Sección de los campos ubicados en jurisdicción del Distrito La Gallareta, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe y la que según el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor don Horacio E. Schlie, registrado en el Departamento Topográfico de esta provincia bajo el N° 67.595, se designa como lote número treinta y nueve (39), según el cual se ubica en el lugar Fortín Olmos, Distrito Vera, hoy Fortín Olmos, Departamento Vera, provincia de Santa Fe y se compone de ochocientos veintidós metros cuarenta centímetros a los costados Norte y Sur, por seiscientos cincuenta metros en los del Este y Oeste; encierra una superficie total de cincuenta y tres hectáreas cuarenta y cinco áreas, sesenta centiáreas, lindando: al Norte, camino público por medio con campos del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe; al Sur, lote treinta y ocho; al Este, lote treinta, ambos del plano citado y al Oeste, camino público por medio con campos del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, todo de conformidad al plano citado. De la constatación realizada con el Sr. Juez Comunal de Fortín Olmos, seguidamente nos constituimos en el inmueble anotado en el Registro General de la Propiedad; Titular 50% Indiviso: Miryan Beatriz Manassero; bajo el Dominio N° 83.353, F° 1484, T° 160,

Dpto. Vera, y cuyo demás datos figuran en el Oficio, el cual se trata de un campo de aproximadamente 53 Has. de campo apto para ganadería solamente en su totalidad, por cuanto es monte cerrado con pasto natural y solamente posee alambrado perimetral de cinco hilos con postes de quebracho y varillas de madera, en buen estado con un portón de alambre en su frente de entrada al Norte sobre camino publico y sin ninguna otra mejora. El mismo se encuentra a una distancia aproximadamente de ocho kilómetros de la localidad de Fortín Olmos y a un kilómetro aproximadamente hacia el Oeste del campo anteriormente constatado, lindando al Sur con campo de Regina Núñez de Ramírez, al Oeste con campo de Eva Luna de Radosevich, al Norte calle pública y al Este con Rodolfo Funcks inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe en el Dominio N° 83.353, F° 1484, T° 160, del Dpto. Vera. Empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario, bajo la Partida N° 02-07-00-007820/0399-7, adeudándose la suma de \$ 138,66, al 12-05-08. A la Comuna de Fortín Olmos, en concepto de Tasa Gral. de Inmueble Rural, un importe de \$ 237,25, al 24/04/08. Todas esta deuda esta a cargo de la subasta y a cargo del comprador a partir de la fecha de aprobación de la subasta. Según informe del Registro General de la Propiedad el inmueble esta inscripto a nombre de la demandada y registra los siguientes embargos: 1) Fecha 30/12/93, Aforo N° 96.062, Juicio: "Banco Santa Fe SAPEM c/Otra s/Ejecutivo". Expte. N° 1183/93 Juzg. 1° Inst. Distrito N° 4 Civil y Comercial 1° Nominación Recqta., por un monto de \$ 4.176. 2) Fecha 24/06/08, Aforo N° 68.978, Juicio: Banco Santa Fe SAPEM. c/Otra s/Ejecutivo Expte. N° 843/93 Juzgado 1° Instancia Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral Vera, por un importe de \$ 30.251,23, por el cual se realiza la subasta. Los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que el que resulte comprador, deberá conformarse con las fotocopias agregadas en autos y las actuaciones que expida el Juzgado y tomará a su exclusivo cargo los tramites necesarios para inscribir a su nombre lo adquirido, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuada la subasta. El comprador abonará en el acto del remate el 10% como seña y a cuenta del precio, con más el 3% por comisión de Ley del Martillero, todo en dinero en efectivo, el saldo al aprobarse la subasta una vez ejecutoriada que quede e intimado el o los compradores, depositando en "Cuenta Judicial, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Art. 497 del C.P.C. Y deberá constituir domicilio legal en jurisdicción del Juzgado interviniente en esta causa. Conforme a lo que dispone la Ley de I.V.A., la presente no esta gravada con dicho impuesto. Más informes en Secretaría o al Martillero, en su domicilio de Gdor. Iriondo N° 141, de la ciudad de Reconquista, lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL y transparente del Juzgado según Ley N° 11.287. Vera, 28 de Agosto de 2008. Jorge L. Ingaramo, secretario.

\$ 180 44356 Set. 4 Set. 8

---